

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. 2024-00388 00

Previo avocar conocimiento de la objeción en el proceso de negociación de deudas de la señora Leydy Andrea Romero Núñez, ofíciase al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de La Fundación Liborio Mejía Sede Bogotá, para que envíe en debida forma el expediente, pues no se observa comunicación formal de remisión de que trata el inciso 1° del artículo 552 del Código General del Proceso, como quiera que quien realizó la entrega fue la insolvente y no el Centro de Conciliación o conciliadora.

Secretaría, remita comunicación al Centro mencionado para que se pronuncie al respecto y remita formalmente el expediente.

Notifíquese y cúmplase¹,

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 42 de 16 de abril de 2024.

Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f38d2890fa9d3c68a9502598e4017cd9f3c0bce1d0bf24e2ec30c7c2b7f7d59e**

Documento generado en 15/04/2024 04:59:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>